

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-145-2024

FECHA DE INGRESO:	30 DE AGOSTO DE 2024	
FECHA DE INFORME:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
PROYECTO:	“TERPEL COCLÉ”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS COLOMA	
CONSULTORES:	MIGUEL A. BARRERA	IRC-105-2021
	YISEL MENDIETA	IRC-079-2020
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO DE VIRGEN DEL CARMEN.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado “TERPEL COCLÉ”, ubicado contiguo a la Carretera Interamericana, en el Corregimiento de Virgen del Carmen, Distrito de Aguadulce y Provincia de Coclé, plantea un proyecto que involucra el establecimiento de accesos de entrada y salida al sitio del proyecto con carriles de desaceleración y aceleración, que conducirán hacia y desde el sitio destinado para el establecimiento, en dos fases, de: **Primera fase:** Construcción de un canopy de 4 isletas con 1 surtidor por isleta y 1 kiosco; y un canopy de 2 isleta con 1 surtidor por isleta y una tienda de conveniencia Va&Ven de aproximadamente 350m² de área cerrada con baños, comedor, cava, tres bodegas y depósito, área de ventas, cocina, vestidor, tinas de lavado, oficina, cuarto eléctrico, cuarto de compresor, cuarto de bombas y filtros, depósito de lubricantes, auto-despacho, área de juegos y 13 estacionamientos, además se dejan las previsiones para el establecimiento de una terraza a futuro. Se plantean áreas abiertas engramadas-ornamentadas y rodadura, además de instalación de 4 tanques soterrados con capacidad de 10,000 galones cada uno para el almacenamiento de combustible. Se prevé interconexión a un sistema de tratamiento de aguas residuales existente dentro del desarrollo comercial donde se ubicará el proyecto. **Segunda fase:** un canopy de 4 isletas, 1 surtidor por isleta.

Este proyecto se ejecutará en un lote colindante a la Carretera Interamericana en sentido al oeste del país, específicamente sobre la finca N° 30292865 con código de ubicación 2004, con una superficie de seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6,400 m²), ubicado en el corregimiento de Virgen del Carmen, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

Punto	N	E
1	911224.270	547489.689
2	911187.277	547418.756
3	911258.207	547381.756
4	911295.200	547452.689

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**TERPEL COCLÉ**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**TERPEL COCLÉ**”, promovido por **PETROLERA NACIONAL, S.A.**


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
GEORGIA JARAMILLO A.
MGTRA EN C. AMBIENTALES
CENF. EN M. DE LOS REC. NAT.
IDONEIDAD 25.522-06-1422

Georgia Jaramillo
MSc. GEORGIA JARAMILLO
Evaluadora ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé


ING. ANGELA LOPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé


LCDA. ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-038-2024
DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, persona jurídica registrada en (mercantil) Folio N°24169, RUC 1019-225-108400 DV92, presenta como apoderado general en representación de la sociedad al señor **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ CASTAÑEDA**, varón, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad PE117311, que mediante escritura 4,912 de 3 de septiembre de 2021, por la cual Petrolera Nacional, otorga poder especial a favor de **CARLOS COLOMA**, varón, colombiano, con cédula de identidad N-21-1937, con domicilio en Avenida Aquilino De La Guardia, Edificio Marbella Office Plaza, Piso 7, corregimiento de Vella Vista, provincia de Panamá, localizable al teléfono móvil 321-0350 extensión 8711 y correo electrónico carlos.coloma@terpel.com; propone realizar el proyecto denominado “**TERPEL COCLÉ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta (30) de agosto de 2024, **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**TERPEL COCLÉ**”, ubicada el corregimiento Virgen del Carmen, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **MIGUEL ANGEL BARRERA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-105-2021** y **YISEL MENDIETA** persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-079-2020**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día dos (2) de septiembre de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**TERPEL COCLÉ**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

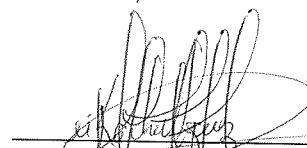
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**TERPEL COCLÉ**”, promovido por **PETROLERA NACIONAL, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los dos (2) días, del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



LICDA ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé

